



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0060/10/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3263/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de octubre de 2023

EJIDO GENERAL LEYVA VELAZQUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Octubre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1208/2022 de fecha 24 de Mayo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, P-07-052-LEY-001, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,793.966 Metros cúbicos	279	566	844	26689518	26689796
Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, P-07-052-LEY-001, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 941.110 Metros cúbicos	94	845	938	26689797	26689890
Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, P-07-052-LEY-001, Madera en rollo primarios, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 67.555 Metros cúbicos	6	939	944	26689891	26689896
Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, P-07-052-LEY-001, madera en rollo secundarios, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 344.339 Metros cúbicos	31	945	975	26689897	26689927
Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, P-07-052-LEY-001, Madera en rollo primarios, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 0.180 Metros cúbicos	1	976	976	26689928	26689928
Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, P-07-052-LEY-001, madera en rollo secundarios, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 0.935 Metros cúbicos	1	977	977	26689929	26689929
Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, P-07-052-LEY-001, Madera en rollo primarios, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 154.087 Metros cúbicos	10	978	987	26689930	26689939
Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, P-07-052-LEY-001, madera en rollo secundarios, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 44.025 Metros cúbicos	4	988	991	26689940	26689943

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
Villa**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0060/10/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3263/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

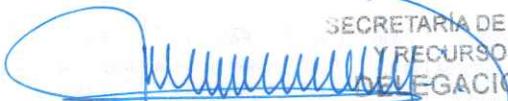
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de octubre de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Edgardo Morales Juárez. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.
correo electrónico edgardo.morales@profepa.gob.mx
Expediente.

Validación # 003, para su seguimiento indicar bitácora 07/G1-0060/10/23

GCG/UGS/CASE/ASO/MAPG

